



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*  
*Servicio farmacéutico*

05RH39-V1

Bogotá DC, Marzo 18 de 2015

SF340-15

Señores:

**LA MUELA**  
**DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ**  
Representante legal  
Ciudad

**Asunto: Aclaración evaluaciones propuesta para el suministro de los ITEMS que declararon desiertos de material médico quirúrgico para la empresa social del estado hospital universitario de la samaritana y sus unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot.**

Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos presentar la respuesta a sus observaciones a las Evaluaciones de acuerdo con el Proceso citado en el Asunto.

Se realizó la revisión de antecedentes en la institución del INSPIROMETRO DE INCENTIVO con los profesionales que lo usan, dando para el ITEM 42 INSPIROMETRO DE INCENTIVO, un **concepto favorable** al tener antecedentes en la institución y no presentar no conformidades durante su uso en la institucional.

Agradezco su atención

Atentamente

**AURA ENIT AHUMADA PARRAGA**  
Líder Proyecto Servicio Farmacéutico





# HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*  
*Servicio farmacéutico*

05RH39-V1

Bogotá DC, Marzo 18 de 2015

SF342-15

Señores:  
**BOSTON MEDICAL DEVICE**  
**LUIS ALEJANDRO SANCHEZ**  
Representante Legal  
Ciudad

**Asunto: Respuesta a oficio observaciones a la evaluación de la convocatoria pública No 24 de 2015**

Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos presentar la respuesta a sus observaciones a las Evaluaciones de acuerdo con el Proceso citado en el Asunto.

De acuerdo a su observación realizada sobre los apósitos de hidrofibra se realizó la revisión técnica de los productos ofertados, y el único que cumple con los requisitos de **APOSITO HIDROFIBRA** es el que ustedes presentan, por lo tanto es el que presenta concepto CUMPLE.

Respecto al ITEM 155 **APOSITO HIDROCOLOIDE DELGADO 15\*15** se realizó con clínica de heridas la comparación física de los apósitos hidrocoloides observando que, el apósito de ustedes si es extradelgado, genera protección pero no capacidad de absorción necesaria para el manejo de nuestros pacientes. Por lo tanto el concepto técnico es **NO CUMPLE** para el ITEM 155 **APOSITO HIDROCOLOIDE DELGADO 15\*15**.

Agradezco su atención

Atentamente

**AURA ENIT AHUMADA PARRAGA**  
Líder Proyecto Servicio Farmacéutico

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 Ext. 10013, 10014, 10017 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Unidos por tu Bienestar”





**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA**

*Empresa Social del Estado  
Servicio farmacéutico*

05RH39-V1

Bogotá DC, Marzo 19 de 2015

SF341-15

Señores:

**BIOPLAST**  
**GUSTAVO PINZON**  
Representante Legal  
Ciudad

**Asunto: Respuesta a oficio observación convocatoria pública No 24. Desiertos en la convocatoria de material médico quirúrgico.**

Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos presentar la respuesta a sus observaciones a las Evaluaciones de acuerdo con el Proceso citado en el Asunto.

Se realizó la revisión de antecedentes en la institución y se encuentra que en los contratos 270/2014 y 244/2013, se llevó a cabo el suministro de INSPIROMETRO DE INCENTIVO, sin embargo los profesionales que lo usaron refieren "cuando el paciente va a utilizar el incentivo se desacopla con facilidad la base generando salida y en ocasiones la pérdida del pin pong, haciendo necesario la solicitud de uno nuevo. Por otra parte genera riesgo para su adecuado manejo en los casos que el paciente realiza la terapia en casa." Por lo tanto el concepto es **NO CUMPLE**

Por otra parte respecto al ITEM 77 Equipo micronebulizador pediátrico se revisa contrato 244 del año 2014 y se encuentra que se realizó el suministro a la institución, también se revisa concepto técnico con los profesionales que lo manejan y se verifica que **NO** tenga el adaptador nasal metálico, ya que en caso de presentarlo este se suelta con facilidad y puede generar heridas faciales o en las manos de los niños. Por lo tanto el ITEM 77 Equipo micronebulizador pediátrico, presenta un concepto favorable.

Agradezco su atención

Atentamente

**AURA ENIT AHUMADA PARRAGA**  
Líder Proyecto Servicio Farmacéutica

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 Ext. 10013, 10014, 10017 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Unidos por tu Bienestar"





# HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*  
*Servicio farmacéutico*

05RH39-V1

Bogotá DC, Marzo 19 de 2015

SF338-15

Señores:

**CTP MEDICA S.A**

**CAROLINA PERDOMO MEZA**

Gerente General

Ciudad

**Asunto: Respuesta a oficio Observaciones a Evaluaciones Convocatoria Pública No. 24 OBJETO: "Propuesta para la adquisición de insumos médico quirúrgico declarados desiertos en la convocatoria pública No 15 de 2015 para la ESE hospital universitario de la samaritana y las unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot"**

Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos presentar la respuesta a sus observaciones a las Evaluaciones de acuerdo con el Proceso citado en el Asunto.

Se realizó la revisión del concepto para el **ITEM 160 MEMBRANA DE POLIURETANO NO ADHERENTE ROSADA**, se revisa la ficha técnica y registro INVIMA presentado y corresponden a APOSITO MAX NO ADHESIVO ROSADO 5088 con descripción Membrana polimérica multifuncional de alta absorción no adhesivo polymem max 20cm\*20cm. Por lo tanto la calificación técnica para este ITEM es **CUMPLE**.

Por otra parte respecto al **ITEM 270 VALVULA HEMOSTATICA PARA ANGIOPLASTIA**, se realiza la revisión con el médico especialista sobre el producto y si ha sido utilizada en la institución por lo tanto el concepto es **CUMPLE**.

Agradezco su atención

Atentamente

**AURA ENI AHUMADA PARRAGA**  
Líder Proyecto Servicio Farmacéutico





HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

*Oficina Asesora Jurídica*

05RH39-V1

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 24 de 2015**  
**“SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO”**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES**

Por medio de la presente procedo a informar que, estando dentro del término previsto en la Nota 1 del numeral 3. 7. de los términos de condiciones dentro de la convocatoria pública No. 24 de 2015, los oferentes CLOSTER PHARMA S. A. S. y ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S. A. remitieron registro único de proponentes con fecha de expedición 16 de marzo de 2015, razón por la cual resultan **ADMISIBLES JURÍDICAMENTE**.

Sin otro particular

  
**María Alejandra Gálvez Prieto**  
**Jefe Oficina Asesora Jurídica**  
**Hospital Universitario de la Samaritana**

